

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

868 Ejecución de títulos judiciales 183/2012.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 183/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Rubén Borja Gimeno Rojas contra la empresa Capella Polaris, SLTDA Unipersonal, sobre despido, se han dictado en fecha 09/11/12, las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de título judicial de sentencia a favor de la parte ejecutante, Rubén Borja Gimeno Rojas, frente a la mercantil demandada Capella Polaris, SLTDA Unipersonal, parte ejecutada, por importe de 1.916,83 euros en concepto de principal, más otros 325,83 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada,

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación,

Así lo acuerda y firma SS.^a Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Decreto

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los Arts. 589 y 590 LEC., en concreto:

a) El embargo de las devoluciones en concepto de IVA que tenga pendiente la demandada de la AEAT, para lo cual librese la oportuna orden por vía telemática.

- El embargo de los depósitos bancarios, los saldos en cuentas, y activos que figuren a favor de la ejecutada Capella Polaris, S.L.U., con CIF. B-99260820, en la entidad bancaria Bantierra, y en concreto la cuenta n.º 3191/0011/47/4387152921 de la sucursal con domicilio social en Zaragoza, librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

- El embargo de los depósitos bancarios, los saldos en cuentas, y activos que figuren a favor de la ejecutada Capella Polares, S.L.U., en la entidad bancaria

Banco Santander, y en concreto la cuenta n.º 0049/1739//01/2110050989, de la sucursal con domicilio social en Zaragoza.

- El embargo de los créditos pendientes que la mercantil demandada Capella Polaris, SLU., tenga con la entidad Auditorio Cartagena, UTE., por la ejecución de la obra del Auditorio sita en el Paseo de Alfonso XII, de Cartagena, así como cualesquiera otros créditos, que por cualquier otros conceptos, le sean debidas.

- Requerir a Capella Polaris, SLTDA Unipersonal, a fin de que en el plazo de cinco, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Consultar las aplicaciones informáticas del Órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes,

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Capella Polaris, SLTDA Unipersonal, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de la Región de Murcia.

En Cartagena, 14 de enero de 2013.—El Secretario Judicial.